



**Municipalidad**  
de  
**Melipilla**  
Por el Buen Vivir

**FONDO CONCURSABLE  
MUNICIPAL - 2024  
REGLAMENTO**



## Reglamento Fondo Concursable Municipal Año 2024.

El presente reglamento tiene por finalidad normar la postulación al Fondo Concursable Municipal (en adelante FOCMU) versión 2024.

1. Podrán ser postulantes al FOCMU las Organizaciones Comunitarias contempladas en la ley 19.418, la ley 19.712 y las asociaciones contempladas en la ley 20.500, de carácter público o privado, sin fines de lucro, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes a la fecha de postulación con ningún organismo público, se hayan constituido en la comuna y tengan directorio vigente definitivo certificado por el organismo correspondiente.
2. Las organizaciones deberán abordar ámbitos de necesario desarrollo para la comuna presentando proyectos asociados a las líneas de acción presentes en esta ordenanza; acciones de voluntariado, cuidado y servicio a la comunidad, Fortalecimiento Institucional: Componente Promoción del desarrollo personal, Componente Infraestructura, Componente Implementación y equipamiento. Seguridad Humana, Equidad de Género, Identidad Territorial, patrimonio, arte y cultura, Protección del medio ambiente y animales, Recreación y uso de tiempo libre.

Las organizaciones deben contar con:

- 2.1 Certificado de la personalidad jurídica de la organización emitido por la municipalidad o el registro civil, según corresponda. En el caso de las organizaciones deportivas inscritas en el Instituto Nacional del Deporte (IND), bastará con el certificado que emita dicha institución y acredite la naturaleza de la organización.
- 2.2 Certificado de vigencia del directorio o directiva de la institución, emitido por el organismo correspondiente. Eventualmente, para la postulación y asignación de recursos se aceptará un documento que certifique que se ha iniciado el trámite de actualización de la vigencia de la directiva emitido por





la respectiva municipalidad, sin embargo, para la suscripción del convenio será requisito indispensable que se presente el certificado de vigencia del directorio de la institución al día. De lo contrario, la Municipalidad de Melipilla se reserva el derecho de no asignar los recursos. La anterior excepción es aplicable sólo al caso de renovación de directiva, en consecuencia, excluye la admisibilidad de postulación de nuevas organizaciones que a la fecha de postular no se encuentren con su directorio definitivo vigente y certificado.

2.3 Acreditar con acta de asamblea que aprueba subvención de acuerdo al proyecto que desean postular, aprobado por simple mayoría de las socias y socios asistentes a la asamblea en que se discutió la referida aprobación, señalando la línea de acción y nombre del proyecto.

2.4 Estar Inscrita en el Registro de Receptores Fondos Públicos.

2.5 Las instituciones que deseen postular al FOCMU no deberán tener rendiciones de cuentas pendientes. La Municipalidad, a través de la Dirección de Control Interno, elaborará un informe o boletín de morosos vigentes al inicio del proceso, el cual se dará a conocer a las organizaciones

**3.** En consideración con el cuidado medioambiental y a la misma vez, con el afán de hacer la postulación accesible a todas las organizaciones, la postulación estará disponible a través de un medio digital y un medio análogo.

En cuanto al medio digital: Se habilitará un formulario web a través de nuestra página web institucional ([www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl)), donde las organizaciones podrán descargar la información y cargar los documentos requeridos para la postulación ([focmu@municipalidadmelipilla.cl](mailto:focmu@municipalidadmelipilla.cl)).

En cuanto al medio análogo: Los formularios de postulación podrán ser retirados en la recepción de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECPLA), ubicada en el segundo piso del edificio consistorial municipal (Silva Chávez #480, Melipilla), por las organizaciones que prefieran utilizar este mecanismo. Asimismo, estarán disponibles en Delegaciones municipales, dispositivo Muni contigo, Casa de personas Mayores y DIDECO. También estarán





disponibles para descargar desde la página WEB de la municipalidad ([www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl)).

4. Recepción de formularios de postulación:

Los formularios de postulación podrán ser entregados en recepción a las siguientes oficinas municipales: SECPLA, Delegaciones municipales (Pomaire, San Manuel y Bollenar), dispositivo “Muni contigo”, Casa de personas Mayores y DIDECO (Departamento de Desarrollo Comunitario). Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la SECPLA la responsabilidad de centralizar todo lo recepcionado, con el fin de dar tramitación interna.

5. Para la presentación de el/los proyectos, completando el “Formulario de Presentación de Proyecto al Fondo Concursable Municipal 2024” por cada uno de ellos, debe identificar claramente la Institución solicitante con su correspondiente personalidad jurídica, datos del representante legal, línea de acción a la que se postula, breve descripción del proyecto, objetivo general del proyecto, objetivos específicos del proyecto, costos asociados considerando el valor del trabajo realizado por las socias y socios de la organización y el monto total de la subvención solicitada.

5.1 Para efectos de la postulación del presente año el valor de cada hora empleada por cada uno de los socios y socias en la ejecución del proyecto debe ser calculado por \$2.683 cada hora. Es decir, si el proyecto considera que 10 socias y socios trabajan 2 horas en la ejecución del mismo, el cálculo queda de la siguiente manera (a modo de ejemplificar lo anterior):

$$10 \times 2 \times 2.683 = \$53.660 \text{ (total)}$$

10 = cantidad de socios

2 = cantidad de horas

2.683 = valor por hora trabajada





- 5.2 Cada organización podrá postular un proyecto por cada una de las líneas de acción establecidas en la ordenanza asociada al fondo, sin embargo, será beneficiada con una sola subvención. El criterio para escoger el proyecto que resulte adjudicado de una organización que presente más de un formulario, será el que resulte con mejor evaluación final. En caso de producirse empate en la evaluación final entre dos o más proyectos de una misma organización será el concejo municipal quién dirima el proyecto a subvencionar.
6. La entrega de los aportes queda sujeta a la disponibilidad de recursos de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al flujo de caja y movimiento presupuestario del año 2024.
- 6.1. No se aceptarán exigencias en relación al número de cuotas y fecha de entrega.
- 6.2. No podrán postular las organizaciones que recibieron subvención directa aprobada por el Concejo Municipal año 2024, con excepción de las organizaciones que hicieron su revalidación el presente año.
- 6.3. Las organizaciones postulantes no podrán solicitar buses a la municipalidad para ejercicios de su proyecto.
7. La Unidad receptora de formularios de postulación emitirá un correo de recepción conforme, el que estará fechado para las postulaciones web y un certificado de recibo conforme para las postulaciones presenciales. Estos antecedentes serán el respaldo de las organizaciones de que su proyecto forma parte del proceso 2024 del Fondo Concursable Municipal. No se considerarán dentro del proceso de postulación aquellas que sean ingresadas con información incompleta o fuera del plazo establecido.
8. Al momento de ingresar la respectiva postulación que cumpla con los requisitos de admisibilidad, se le asignará un número de folio, el cual deberá ser consignado en el instrumento que acusa recibo conforme de postulación.



9. Los resultados de las solicitudes de subvención una vez aprobadas serán publicados en la página web municipal y también serán notificadas las organizaciones en los medios de contacto señalados en el formulario de postulación. Como máximo se intentará notificar a la organización de la adjudicación de su proyecto tres veces, si esto no se lograra se considerará rechazada la subvención, publicándose en la página web municipal el total de organizaciones sin contacto exitoso.
10. Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación exigidos por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones, la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y la Ordenanza Comunal del FOCMU, No se considerarán dentro del proceso de postulación FOCMU 2024.
11. Para “la Postulación FOCMU 2024” se deberán adjuntar los siguientes documentos:
  - Formulario de postulación **(Anexo 1)**.
  - Certificado que acredite que no tiene documentos pendientes y que se encuentra inscrito en el registro de colaboradores del estado (registro 19.862), emitido por Secretaría Municipal. **(Anexo 2)**.
  - Certificado de PJ y Directorio Vigente **(emitido por registro civil)**.
  - Acta de Asamblea participativa de elección de proyecto con la firma de todos los presentes. **(Anexo 3)**.
  - Una cotización referencial y verificable de cada bien y/o servicio que se requiera con clara identificación del proveedor (nombre, Rut, domicilio, email, teléfono) y con giro acorde a lo cotizado. Sólo se aceptarán las cotizaciones que indiquen claramente los datos del proveedor, incluido el RUT y cuya veracidad sea verificable a través de la plataforma del SII. Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con su respectivo detalle). No se aceptarán rendiciones con vales.



12. De acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza Comunal del Fondo Concursable Municipal para organizaciones comunitarias y asociaciones, se aplicará la siguiente evaluación:

**Aspectos Técnicos (Ponderación 40%):**

***Pertinencia:***

Para los efectos de esta evaluación se entenderá por pertinente aquel proyecto que diga relación directa:

- a) Con la planificación anual del Municipio en conformidad al artículo 2 de la Ordenanza.
- b) Con la planificación anual de la organización.

La asignación de puntaje para la evaluación de pertinencia será evaluada por SECPLA asignando el puntaje de la siguiente manera:

- Proyecto se relaciona con el Plan anual municipal= 3,5
- Proyecto pertinente con la planificación anual de la Organización= 3,5

La evaluación corresponderá a la suma de ambos puntos denominándose *NP*

***Aportes:***

Para los efectos de esta evaluación se debe considerar los aportes pecuniarios (dinero) y no pecuniarios (en especies, mano de obra, etc.). Es decir, se debe cuantificar todos los aportes relacionados al proyecto, incluyendo el valor del trabajo realizado por las socias y socios de la organización.

La escala de evaluación será la siguiente:

- Aporte valorizado superior al 10% del fondo solicitado= 7,0
- Aporte valorizado entre el 5% y 9,99% el del fondo solicitado= 5,0
- Aporte valorizado inferior al 5% del fondo solicitado= 3,0 Se denominará *NA* al resultado de esta evaluación.



**Aprobación:**

Para los efectos de esta evaluación se considerará el porcentaje de socias y socios de la organización asistentes en la asamblea en que votaron favorablemente el proyecto que se presenta en este Fondo Concursable Municipal:

- Superior al 70% de los socios asistentes a dicha asamblea= 7,0
- Entre 50% al 69,99% de los socios asistentes a dicha asamblea= 5,0

Al resultado se denominará *NA P*

**Viabilidad y Coherencia:**

Capacidad del solicitante para implementar el proyecto de manera efectiva, incluyendo la gestión del tiempo, presupuesto y los recursos humanos que necesitamos.

Viabilidad: El proyecto es factible y contribuye a la comunidad. 3.5

Coherencia: El proyecto concuerda con las necesidades de la organización. 3.5

El resultado se denominará *NV*

El resultado la evaluación técnica se determinará *NT* y se calculará de la siguiente manera:

$$NT= NP+NA+NAP+NV/4$$





**Aspectos Sociales (Ponderación 60%):**

***Impacto:***

Para los efectos de esta evaluación se considerará como impacto que tiene el proyecto presentado al FOCMU. Para dicho efecto, se entregará a los concejales la cantidad de beneficiarios y beneficiarias directas e indirectas del proyecto, debiendo evaluar según la siguiente escala de notas:

- Alto impacto= 7,0
- Medio alto impacto= 6,0
- Medio impacto= 5,0
- Medio bajo impacto= 3,0
- Bajo Impacto=1,0

Se denominará *NS* al resultado de esta evaluación

La evaluación final corresponderá se calculará de la siguiente manera:

$$NF = 0,35 * NT + 0,65 * NS$$

***Asociatividad:***

Para efectos de potenciar el grado de interrelación, involucramiento y coordinación con otras organizaciones, entidades públicas o privadas, que contiene el proyecto presentado al FOCMU se aumentará en un 3% la evaluación final (NF) por cada organización asociada para la ejecución del proyecto.

- 13.** La Propuesta de subvenciones entregada por SECPLA con visto bueno Alcaldicio, se aprobará por el Concejo de acuerdo a la legalidad vigente.



14. El monto máximo por organización a entregar vía Fondo Concursable Municipal será de \$1.000.000.

- **Porcentaje de subvención, según promedio de evaluación técnica y social.**

Evaluación	Nota	Porcentaje
ALTO	7,0 - 6,5	100%
MEDIO ALTO	6,4 - 6,0	70%
MEDIO	5,9 - 5,5	60%
MEDIO BAJO	5,4 - 4,0	35%
BAJO	MENOR A 4,0	0%



### Porcentaje del Fondo Concursable Municipal por Línea de Acción

Para el proceso de FOCMU 2024 la distribución del Fondo por línea de acción y la descripción de Proyectos a postular es la siguiente:

<i>Líneas de Acción</i>	<i>Tipo de proyecto</i>	<i>Monto Máximo a Postular</i>
<b>1. Seguridad Humana</b>	<b>Adquisición de artículos y/o insumos:</b> Silbatos, cámaras, alarmas, señaléticas, luces, entre otras relacionadas a la línea de acción.	<b>\$1.000.000</b>
	<b>Talleres o capacitaciones:</b> Honorarios monitor de capacitación, arriendo de local y equipo audiovisual, insumos para seminario o capacitación (Talleres de defensa personal, seminarios en torno al a seguridad comunitaria, capacitaciones referentes a la vulneración de derechos humanos, soberanía alimentaria, salud mental, entre otros relacionadas a la línea de acción).	
	<b>Material de difusión y publicidad:</b> Pendones, afiches, volantes, u otros	
	<b>Desarrollo de actividades comunitarias:</b> Recuperación de espacios públicos (luminarias, señaléticas, árboles, plantas, mobiliario, etc.), viajes de encuentro con otras organizaciones dedicadas a la seguridad humana u otro tema relacionado con la línea de acción.	
	<b>Otros gastos:</b> Artículos de administración y otros gastos relacionados al proyecto.	



2. Equidad de Género	<b>Adquisición de Materiales e insumos:</b> Artículos de oficina, impresoras, telas, pinturas, entre otras relacionadas a la línea de acción y/o proyecto.	\$900.000
	<b>Talleres o capacitaciones:</b> Honorarios monitor de capacitación, arriendo de local y equipo audiovisual, insumos para seminario o capacitación. <i>(Talleres de defensa personal para mujeres y diversidades y/o disidencias sexuales, seminarios de violencia de género, feminismo, entre otros relacionados a la línea de acción).</i>	
	<b>Desarrollo de actividades comunitarias:</b> Evento y/o difusión en torno a la sensibilización de temas relacionados a la violencia de género, feminismo, disidencias sexuales u otro tema relacionado con la línea de acción	
	<b>Otros gastos:</b> Artículos de administración y otros gastos relacionados al proyecto.	
3. Identidad territorial, patrimonio, artes y culturas	<b>Adquisición de Materiales e insumos:</b> Artículos de oficina, impresoras, telas, pinturas, libros, fotografías, mapas entre otras relacionadas a la línea de acción y/o proyecto.	
	<b>Talleres o capacitaciones:</b> Honorarios monitor de capacitación, arriendo de local y equipo audiovisual, insumos para seminario o capacitación. <i>(Talleres de historicidad de Melipilla y sus sectores, de gastronomía local, oficios locales, artesanía local, cosmovisión Mapuche, Mapudungun, Arpillaría, folklore, tejido, fotografía, entre otros relacionados</i>	



	<i>a la línea de acción).</i>	<b>\$900.000</b>
	<b>Desarrollo de actividades comunitarias:</b> Tour recreativos, ferias gastronómicas o costumbristas, exposiciones de oficios locales, viajes de observación a: museos, parques nacionales, jardines botánicos, sitios históricos entre otros. También creaciones de conciertos o jornadas musicales, artes circenses, encuentros artísticos, entre otros relacionados a la línea de acción).	
	<b>Otros gastos:</b> Artículos de administración y otros gastos relacionados al proyecto.	

<b>4. Fortalecimiento o Institucional</b>	<b><u>1) PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL:</u></b>	
	<b>Adquisición de Materiales e insumos:</b> Artículos de oficina, impresoras, telas, pinturas, entre otras relacionadas a la línea de acción.	
	<b>Talleres, capacitaciones o competencias:</b> Honorarios monitor de capacitación, arriendo de local y equipo audiovisual, insumos para seminario o capacitación. (Talleres de Inclusión digital, promoción de la vida saludable, promoción de la salud mental. Talleres de habilidades de comunicación, resolución de conflictos, Talleres deportivos, entre otras relacionadas a la línea de	





	acción. También se permite el traspasado y/o organización a competencias, campeonatos, concursos, ligas, torneos, etc.).	\$1.000.000
	Movilización de beneficiarios para el desarrollo de sus actividades.	
	<b>Otros gastos:</b> Artículos de administración y otros gastos relacionados al proyecto	
	<b><u>2) INFRAESTRUCTURA:</u></b>	
	<b>Mejoramiento de sedes y/o baños:</b> Todo tipo de materiales de construcción (planchas de zinc, clavos, maderas, pinturas, ventanas, etc.). Adquisición de cerámicas, inodoros, lavamanos, lavaplatos, muebles empotrados, grifería.	
	<b>Mejoramiento de Canchas y Camarines:</b> Todo tipo de materiales de construcción (planchas de zinc, clavos, maderas, pinturas, ventanas, etc.). Adquisición de Cal, semillas, pinturas, implementos de riego, etc.	
	<b>Cierres Perimetrales y galerías:</b> Compra de postes, mallas, cercos, rejas, tablones de madera, fierros, etc.	\$1.000.000
	<b>Otros gastos:</b> Honorarios Maestros y otros gastos relacionados al proyecto.	
	<b><u>3) IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO:</u></b>	
	<b>Adquisición de materiales y mobiliario:</b> Compra de balones, pelotas, colchonetas, petos deportivos, implementos de cocina, mobiliarios para sedes (sillas, mesas, muebles, etc.), menaje de cocina,	



	<p>hornos, microondas, hervidores, entre otros relacionados a la línea de acción.</p> <p><b>Adquisición de vestimenta:</b> Uniformes (Camisetas, pelerones, buzos, jockeys, vestuario, etc.), adquisición de vestimenta folclórica, otros relacionados al proyecto.</p>	
<b>5. Protección del medio ambiente y cambio climático</b>	<p><b>Talleres o capacitaciones:</b> Honorarios monitor de capacitación, arriendo de local y equipo audiovisual, insumos para seminario o capacitación (talleres de reciclaje, compost, prevención de incendios, reforestación, cambio climático, entre otros afines a la línea de acción).</p> <p><b>Adquisición de Materiales e insumos:</b> Materiales para la construcción de composteras, huertas comunitarias, entre otros relacionados a la línea de acción.</p> <p><b>Otros gastos:</b> Artículos de administración y otros gastos relacionados al proyecto.</p>	<b>\$900.000</b>
<b>6. Recreación y uso del tiempo libre</b>	<p><b>Desarrollo de actividades comunitarias:</b> Viajes recreativos, celebración de festividades propias de la organización (aniversarios, despedida de año, galas, etc.).</p> <p><b>Pago de:</b> Banquetería, coctelería, transporte, arriendo de local, productora de eventos, honorarios de animadores/as, DJ, etc. Además, pago de almuerzo y/o cenas en restaurante o similar, pago de alojamiento, entrada a parques, museos, entre otros afines al proyecto.</p>	



	<p><b>Compra de:</b> Bebestibles, abarrotes, golosinas, frutas, verduras, insumos de repostería, vajilla.</p> <p>También permite compra de reconocimientos para socios (medallas, copas, galvanos, cuadros, diplomas, etc.), entre otros relacionados a la línea de acción.</p>	<b>\$700.000</b>
	<p><b>Otros gastos:</b> Artículos de decoración, difusión y otros gastos relacionados al proyecto.</p>	
<b>7. Acciones de Voluntariado, cuidado y servicio a la comunidad</b>	<p><b>Seminarios o capacitación:</b> Honorarios monitor de capacitación, arriendo de local y equipo audiovisual, insumos para seminario o capacitación</p>	<b>\$700.000</b>
	<p><b>Material de difusión y publicidad:</b> Pendones, afiches, volantes, u otros.</p>	
	<p><b>Adquisición de artículos e/o insumos:</b> Compra de artículos de hogar, ayudas técnicas, artículos de higiene personal (jabón, champú, papel higiénico, etc.)</p>	
	<p><b>Otros gastos:</b> Artículos de administración y otros gastos relacionados al proyecto.</p>	





### Descripción Líneas de Acción.

#### **1. Seguridad Humana:**

La línea de acción de Seguridad Humana tiene por finalidad atender a acciones que promuevan la prevención de delitos, la protección contra amenazas a la integridad física. A su vez, también hace relación con el amparo de las personas para que cuenten con la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas, que logren sustentabilidad en lo económico, social y ambiental en cuanto afecte a su vida. Finalmente, busca la integración y el empoderamiento de las personas para evitar la violencia, exclusión y discriminación. Entendiendo que la seguridad humana tiene diversos orígenes según las amenazas a las que se ven expuestas las comunidades, se pueden clasificar en:

- Seguridad económica
- Seguridad alimentaria
- Seguridad de la salud
- Seguridad ambiental
- Seguridad personal
- Seguridad comunitaria
- Seguridad pública

Esta línea de acción permitirá a los distintos tipos de organizaciones sociales a ampliar su visión con respecto a las temáticas de seguridad, colaborar en el resguardo de sus barrios desde las distintas y diversas aristas que hemos presentado, como también tener un impacto concreto en la baja de la sensación de inseguridad en el sector donde decidan desarrollar sus actividades.

#### **2. Equidad de Género:**

Las mujeres, diversidades y disidencias sexuales sufren hoy de distintos tipos de violencias sólo por el hecho de serlo, entre estas se encuentran la violencia física, psicológica, económica, gineco-obstétrica, laboral, emocional, sexual, digital, entre otras.



Este fenómeno mundial, que también se da en nuestra comuna, requiere del apoyo de las organizaciones sociales con la fuerza del tejido social de las mismas para erradicarlo. Esta línea de acción permitirá a las diversas organizaciones a tratar la problemática desde cualquiera sea su arista, siempre propendiendo a la disminución de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, diversidades o disidencias, enfocados en sus propias organizaciones, como en sus barrios, unidades vecinales e incluso sectores completos.

### **3. Identidad territorial, patrimonio, artes y cultura:**

Parte de nuestra historia pasa por reconocernos en un territorio, donde se articulan acciones en torno a una cultura y límites geográficos compartidos. El patrimonio, considerado como bienes tangibles, intangibles y naturales forman parte también de nuestra cultura e historia.

El rescate de la memoria a través de estos es fundamental para el fortalecimiento del tejido social y el cuidado y protección de nuestro territorio.

Nuestra comuna es tierra fértil de artistas; músicos/as, poetas, pintores/as, bailarines/As, etc. Melipillanos y Melipillanas que han dedicado su vida a través de las artes a plasmar nuestra cultura que trasciende generaciones.

Esta línea de acción permitirá a las organizaciones sociales implementarse si fuera necesario, crear instancias que promuevan el aprendizaje, desarrollo o fortalecimiento de las artes, rescatar, realzar y difundir el patrimonio y la cultura, desde distintas miradas y acciones. Estas pueden abarcar barrios, localidades, sectores e incluso una perspectiva más generalizada como la comuna o provincia.

### **4. Fortalecimiento institucional:**

La línea de acción Fortalecimiento Institucional tiene como propósito principal apoyar el desarrollo y mejora de las organizaciones que trabajan en beneficio de las comunidades, así como facilitar el acceso a recursos y herramientas que contribuyan a mejorar su calidad de vida y bienestar.

Los proyectos en esta área pueden incluir actividades como capacitaciones para los socios en temas específicos relacionados con el fortalecimiento de organizaciones. Además, permite el mejoramiento de infraestructuras para garantizar espacios



adecuados y seguros, así como también la adquisición de implementos y equipamiento propio, que permitan garantizar un óptimo desarrollo de las actividades de la organización.

Por otra parte, esta línea de acción permitirá a todo tipo de organización postular a proyectos en torno a la actividad física y el deporte. Las actividades que contemplan la actividad física y/o deportiva como motor para la mejora en la salud mental también están consideradas dentro del lineamiento

##### **5. Protección del Medio Ambiente y cambio climático:**

El mundo vive una crisis ambiental producto del cambio climático, pero también nuestra comuna. La falta de consciencia sobre los desechos de todo tipo provoca problemas en los barrios donde se debe lidiar con microbasurales que atraen ratas, más basura y un ambiente hostil tanto para los y las vecinas que viven allí como también para quienes transitan por aquellos lugares.

Melipilla práctica equilibrio entre una ciudad dormitorio, y otra que alberga trabajadores/as de temporada en los campos, lo que no alcanza para en la vida diaria destinar tiempo a la organización o el ocio, por lo que, no existe una apropiación simbólica de los lugares que habitan y/o residen. Lo anterior ha provocado un dejo de parte de las comunidades a sus entornos más cercanos, donde se hace necesaria la intervención en cuanto a heroseamiento y limpieza.

Por otra parte, se evidencia la actividad de organizaciones que contribuyen al rescate, cuidado y protección de animales abandonados. Insistiendoles respecto a las ayudas médicas requeridas, alimentándose y procurando su adopción por familias que les brinden un cuidado óptimo y una calidad de vida digna.

Esta línea de acción permite levantar propuestas en torno a lo anteriormente planteado como también, otras que vayan directa relación a la mejora y protección del medio ambiente, ya sea, más cercano o bien, en otros lugares de la comuna que no necesariamente sea el de residencia de la organización pero que se tenga allí una significación o bien, se busque tener.



## **6. Recreación y uso del tiempo libre:**

La línea de acción "Recreación y Uso del Tiempo Libre" tiene como objetivo principal promover el bienestar emocional, la socialización y el disfrute del tiempo libre entre dirigentes y la comunidad, mediante el apoyo a proyectos y actividades recreativas, culturales y de ocio que contribuyan a su calidad de vida y a la construcción de una comunidad más activa y participativa.

Esta iniciativa reconoce la importancia de proporcionar espacios y oportunidades para el esparcimiento, la diversión y el enriquecimiento personal de las personas, así como de promover una sana convivencia.

## **7. Acciones de Voluntariado, cuidado y servicio a la comunidad:**

Esta línea de acción tiene como objetivo principal fomentar la participación activa y significativa de las organizaciones comunitarias en la sociedad a través del voluntariado y el servicio comunitario. Esta iniciativa busca contribuir de manera positiva al bienestar de las comunidades.

Los proyectos presentados dentro de esta línea de acción deben enfocarse en la creación de oportunidades para que las organizaciones puedan poner en práctica sus conocimientos y habilidades en beneficio de la comunidad.

Esto puede incluir actividades como:

1. Programas de tutoría y apoyo educativo para niños y jóvenes.
2. Proyectos de embellecimiento y mantenimiento de espacios públicos.
3. Campañas de concientización sobre temas sociales, ambientales o de salud.
4. Servicios de acompañamiento y atención a personas en situación de vulnerabilidad.
5. Talleres y actividades recreativas intergeneracionales.
6. Proyectos de preservación cultural y tradiciones locales.

Invitamos a todas las organizaciones y grupos interesados a presentar propuestas que impulsen el voluntariado y el servicio comunitario, reconociendo su capacidad para seguir siendo agentes de cambio y contribuir al desarrollo sostenible de nuestras comunidades.





### Calendario de Fondo Concursable Municipal 2024

Actividad	Fecha Límite
Inicio periodo de postulaciones FOCMU	10/05/2024
Inicio periodo de capacitaciones FOCMU	13/05/2024
Periodo de consultas FOCMU	24/05/2024
Recepción de postulaciones vía web	04/06/2024
Recepción de postulaciones formato físico	04/06/2024
Revisión de postulaciones (evaluación técnica)	12/06/2024
Revisión de postulaciones (evaluación social)	27/06/2024
Publicación de resultados y adjudicaciones	05/07/2024
Asignación de fondos (firma de convenio y transferencias de recursos)	08/07/2024
Ejecución de los proyectos	05/08/2024
Rendición de cuentas	30/12/2024